

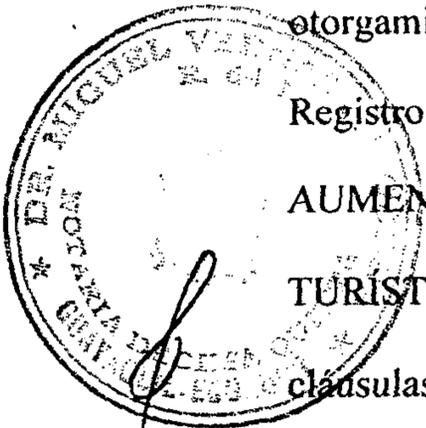


Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

**ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA TURÍSTICA
HOTELERA RIZOPER
SOCIEDAD ANONIMA.**

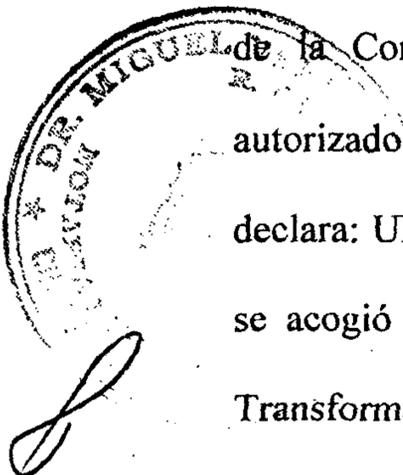
CUANTIA: \$.400.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de Agosto del dos mil uno, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado y Notario Décimo Quinto del Cantón, Guayaquil, comparece, el señor **CESAR VARGAS GRANDA**, Economista, de estado civil casado, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Compañía **TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S. A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento que acompaña a la presente y que se agrega como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad, capaz para obligarse y otorgar a quien de conocer en este acto, doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que comparece de un modo libre y espontáneo, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.-INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Econ. **CESAR VARGAS GRANDA**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Compañía



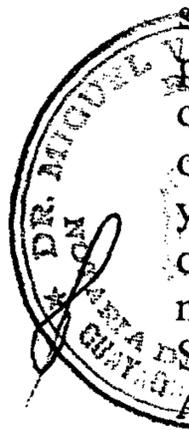
“TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S. A.”, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, que se agrega a la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía “TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S. A.”, se constituyó con un Capital Social de diez Millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Cuarta de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa.- b) Con fecha dos de Julio del año dos mil uno, y de conformidad con la Resolución número cero cero ocho, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Superintendente de Compañías; a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada el trece de marzo del año dos mil; y, a la Resolución cero cero ocho, de fecha veinticuatro de abril del dos mil, dictada por el Superintendente de Compañías, la Junta General de Accionistas, por mayoría de votos del capital social pagado presente, resolvió: UNO) Convertir el Capital social de la Compañía, de sucres a dólares de Estados Unidos de América.- DOS) Aumentar el Capital Social a OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme se detalla en el Acta de Junta General de Accionistas, de fecha dos de Julio del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la presente como documento habilitante.- TRES) Reformar el Estatuto Social de la Compañía, asimismo, conforme a lo redactado en el acta de fecha dos de Julio del año dos mil uno, en lo que tiene relación con el Capital social, de la Compañía.- **TERCERA.-DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, el señor Econ. CESAR VARGAS GRANDA, en su calidad de Gerente

de la Compañía TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, bajo la gravedad del juramento, declara: UNO) Que en la Junta de Accionistas de fecha dos de Julio del dos mil uno, se acogió lo dispuesto en el literal H, del artículo noventa nueve, de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número

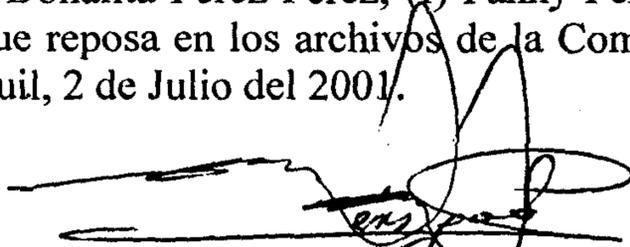


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S.A.

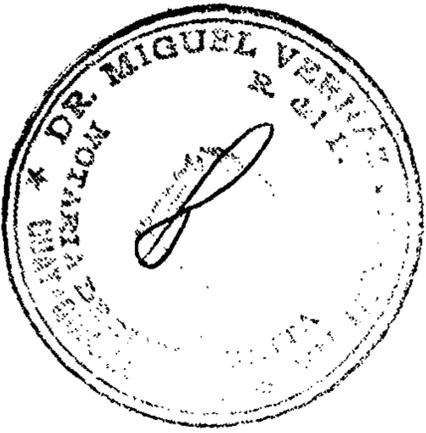
En la ciudad de Guayaquil, a dos días del mes de Julio del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Diez de Agosto No.119 y Pichincha, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía señores: ADRIANA RIZZO SERRANO, propietaria de nueve mil novecientos noventa y seis acciones; Ing. CARLOS TAPIA TAPIA, propietario de una acción; ECON. CESAR VARGAS GRANDA, propietario de una acción; DONALITA PEREZ PEREZ; propietaria de una acción, y, FANNY PEREZ PEREZ, propietaria de una acción; todos comparecen por sus propios derechos y, las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una. Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que aceptan reunirse en Junta General Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y vigente.- Dirige la sesión la Presidente de la Compañía, señora Adriana Rizzo Serrano, y actúa como Secretario su Gerente Econ. César Vargas Granda.- Se constata el quórum reglamentario y se procede a elaborar la lista respectiva. Se da lectura a los puntos que forman el orden del día: 1.-CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y, 3.- REFORMAR LOS ESTATUTOS. La Presidenta instala la sesión y se procede a tratar el PRIMER PUNTO: se le concede la palabra al accionista Carlos Tapia, quien manifiesta que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34, del 13 de Marzo del 2000; y, la Resolución No. 008, del 24 de Abril del 2000, dictada por el Superintendente de Compañías, obligan a la Empresa a convertir su capital social de sucres a dólares de Estados Unidos de América, sin perjuicio para ninguno de los accionistas. La Junta delibera y por unanimidad acoge el pronunciamiento hecho por el Ing. Carlos Tapia, y para dar más peso a estas obligaciones, RESUELVEN APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, EN LOS INDICADOS TERMINOS.- Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO, se concede la palabra a la Srta. Fanny Pérez, quien acota que, asimismo en base de una Resolución de la Superintendencia de Compañías, se hace obligatorio aumentar el capital social de la misma, razón por lo que propone se apruebe un aumento de capital por la suma de cuatrocientos dólares, se lo haga en numerario mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, a prorrata de las aportaciones de cada accionista; La Junta delibera al respecto y por unanimidad acoge el pronunciamiento y RESUELVE APROBAR AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma indicada y lo hace mediante la suscripción de diez mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar, quedando distribuido el total del aumento resuelto, de la siguiente manera: La Sra. Adriana Rizzo Serrano, propietaria de nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04, cada una, suscribe y paga nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04, cada una; El Ing. Carlos Tapia Tapia, propietario de una acción ordinaria y nominativa de \$ 0.04, suscribe y paga una acción ordinaria y nominativa de \$ 0.04; El Econ. César Vargas Granda, propietario de una acción, ordinaria y nominativa de \$ 0.04, suscribe y paga una acción ordinaria y nominativa de \$ 0.04, La Srta. Donalita Pérez Pérez, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de \$0.04, suscribe y paga una acción ordinaria y nominativa de \$ 0.04, y, La Srta. Fanny Pérez Pérez, propietario de una acción de \$ 0.04, suscribe y paga una acción ordinaria y nominativa de \$0.04. En el TERCER PUNTO: La Srta Donalita Pérez Pérez, manifiesta que en vista del Aumento de Capital resuelto se debe reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta delibera al respecto y por unanimidad RESUELVE APROBAR EL REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN SU ARTICULO 4TO, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. La Junta General



Extraordinaria de accionistas, RESUELVE Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice los trámites pertinentes hasta la legalización del presente Aumento. NO habiendo otro asunto de que tratar, se concede unos minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta se da lectura a este documento, el mismo que es aprobado por unanimidad, terminando la Junta, a las trece horas.-(f) Adriana Rizzo Serrano, (f) Econ. César Vargas Granda; (f) Ing. Cralos Tapia Tapia; (f) Donalita Pérez Pérez; (f) Fanny Pérez Pérez.-Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía a lo que me remito en caso legal necesario. Guayaquil, 2 de Julio del 2001.



ECON. CESAR VARGAS GRANDA
GERENTE



ES
MINUTOS

0

GUAYAQUIL, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGIS- 49.896
TRO MERCANTIL # 12.938 NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- TURISTICA HOPELE
RA RIZOPER S.A. A: CESAR WASHINGTON VARGAS GRANDA.- REPERTORIO NU-
MERO 19.918

REFERENCIA

24.861 - M - 90'

Guayaquil, a 20 de Mayo de 1998 /

Mayor Econ.
CESAR WASHINGTON VARGAS GRANDA
Ciudad

En mis consideraciones:

Cúmplame informar por medio de la presente a la Junta Universal de Accionistas de la compañía TURISTICA HOPELE RIZOPER S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo GERENTE de la compañía por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

Dentro de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales de la compañía, usted, tendrá la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en escritura pública de constitución, la misma que fuera otorgada ante el Notario Cuarto de este cantón Abogado Juan de Dios Miño F., el 4 y 7 de Mayo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 24 de Julio de 1990.

Se servirá expresar su aceptación de este nombramiento al pie del mismo, con indicación de fecha.

Se hace constar que esta es la primera vez que usted es designado Gerente de la Compañía.

Atentamente

Adriana Rizzo de Tapia
Sra. ADRIANA RIZZO DE TAPIA
PRESIDENTA

DECLARACION DE ACEPTACION

del cargo de Gerente
Guayaquil, Mayo 20 de 1998

Cesar W. Vargas Granda
CESAR W. VARGAS GRANDA
GERENTE

constancia que mi nacionalidad es ecuatoriano, mayor de edad, con C.C. #0702122235, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Guayaquil.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Foliols) 49.896 Registro Mercantil N°
12.938 Repertorio N° 19.918

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 1º de Julio de 1998

Hector Miguel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
COMPUTACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nominamiento de Gerente de la Compañía Turística Hotelera Rizoper S.A. a favor de César Washington Vargas Granda es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo.

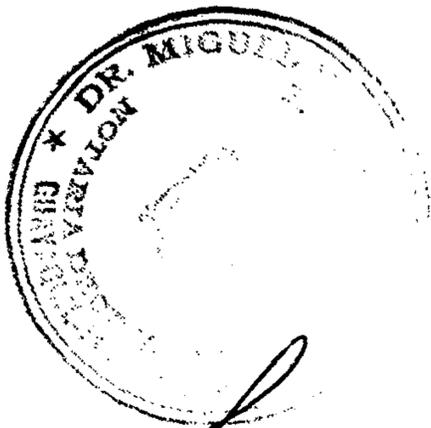
Guayaquil, Diciembre 13 del 2000.

Katia Murrستا Wong
Dra. Katia Murrستا Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

IGC



ES
E

BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY Q IL
Valor pagado por este trabajo

EQUATORIANA ***** E333313222
 CASADO ANGELICA SOSA MUÑOZ
 SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
 CESAR VARGAS
 BARUJA GRANDA
 GUAYAQUIL-5 21/07/98
 21/07/2001
 0266497



4-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No 070212223-5
 VARGAS GRANDA CESAR WASHINGTON
 12 JULIO 1.967
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 10 042 00662
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA



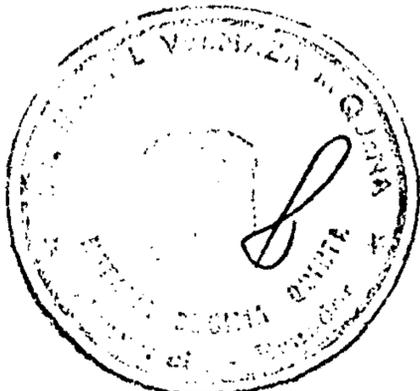

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0341-052 070212223-5
 VARGAS GRANDA CESAR WASHINGTON
 EL ORO MACHALA
 MACHALA

[Handwritten Signature]

Rep. Unión de Contribuyentes
 000.001500001
 TURISTICA HOTELERA RIJOPER S.A.
 Clemente Ballon No. 311
 GUAYAQUIL



ES FIEE COPIA
 DE SU ORIGINAL
 30-8-2001

DR. MIGUEL VERINAZA ESCOBAR
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dr. Miguel Vernaza B.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

treinta y cuatro, de fecha trece de marzo del dos mil; y a la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías, número cero cero ocho, de fecha veinticuatro de abril

dos mil, en todo lo que tiene relación a la conversión del capital, de sucres a

dólares, conforme se detalla en la indicada acta.- DOS) Que el Capital de la Compañía

ha sido aumentado de CUATROCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS

DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez mil

nuevas acciones de cuatro centavos de dólar, las mismas que a la presente fecha ya

han sido pagadas y suscritas en su totalidad, de conformidad con lo redactado en el

Acta de Junta General de Accionistas, de fecha dos de Julio del dos mil uno, que se

agrega a la presente como documento habilitante.- TRES) Que en la Junta General de

Accionistas de fecha dos de Julio del dos mil uno, cuya copia se agrega a la presente,

como documento habilitante, se reformó el Artículo CUARTO, del Estatuto Social,

asimismo, de conformidad con la indicada Acta, cuya copia se agrega a la presente

como documento habilitante.- TRES) Que con el presente aumento, el Capital social

de la Compañía se encuentra distribuido de la siguiente manera: La Sra. Adriana Rizzo

Serrano, ecuatoriana, propietaria de diecinueve mil novecientas noventa y dos

acciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, cada una; El Ing.

Carlos Tapia Tapia, ecuatoriano, propietario de dos acciones de cuatro centavos de

dólar de Estados Unidos de América, cada una; El Econ. César Vargas Granda,

ecuatoriano, propietario de dos acciones de cuatro centavos de dólar de Estados

Unidos de América, cada una; La Srta. Donalita Pérez Pérez, ecuatoriana, propietaria

de dos acciones, de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América, cada

una; y, la Srta. Fanny Pérez Pérez, ecuatoriana, propietaria de dos acciones, de cuatro

centavos de dólares de Estados Unidos de América, cada una- CUARTA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de Junta General

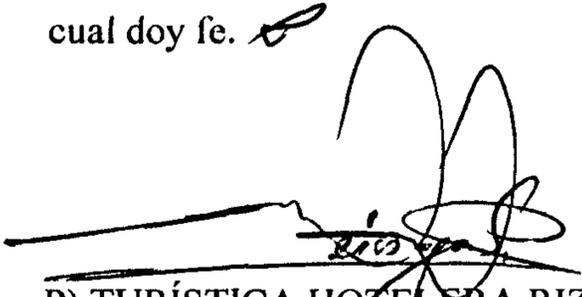
de Accionistas de la Compañía TURISTICA HOTELERA RIZOPER S. A. de fecha

dos de Julio del dos mil uno; b) Copia certificada del Nombramiento de Gerente,

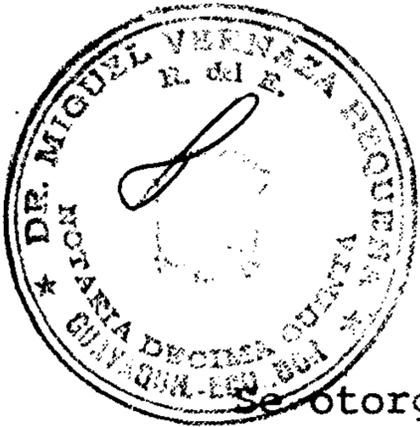
otorgado a favor del señor Econ. CESAR VARGAS GRANDA.- Agregue Usted,



señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente Escritura Pública.- (firma ilegible) Abogada MIRIAM PONCE DURAN, Registro dos mil seiscientos sesenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída que fue la presente escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta y clara voz, al compareciente, este se afirma y ratifica en el contenido de la misma, firmando para constancia, de todo lo cual doy fe. 



P) TURÍSTICA HOTELERA RIZOPER S.A.
ECON. CESAR VARGAS GRANDA
Ced.No. 070212223-5
RUC No. 0991080686001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este Primer - testimonio, sellado y firmado a los diez dias del mes de septiembre del año dos mil uno.- 



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

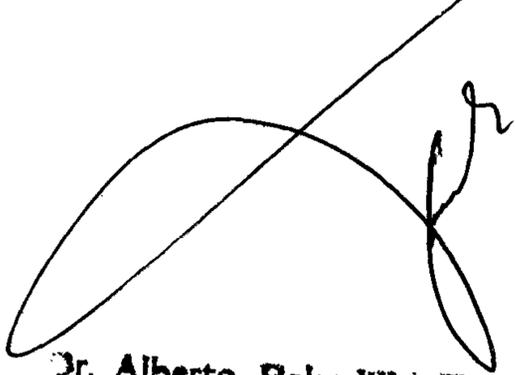
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Mayo de 1990, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0009758, del 23 de Octubre del 2001, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobado, la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía TURISTICA HOTELERA RIZOPER S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Octubre 25 del 2001


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE SIETE CINCO OCHO, DICTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.- Guayaquil, noviembre doce del año dos mil uno.-



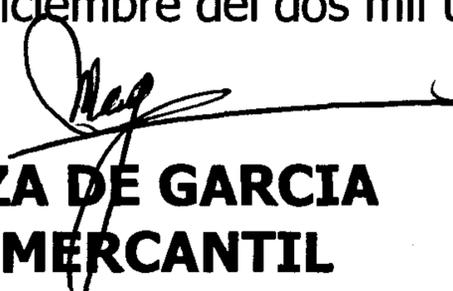

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

2001. 8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009758**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 23 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **TURISTICA HOTELERA RIZOPER S.A.**, de fojas **134.425 a 134.435** número **30.903** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.007** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE : 51707
LEGAL: AB.ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SONIA BENEGAS
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <i>45,80</i>
--